

UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

**AUDITORÍA ESPECIAL PRACTICADA AL RUBRO DE
GASTOS – COMUNICACIONES: TELEFONÍA FIJA**

**POR EL PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 01 DE ENERO DE 2008
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**

INFORME N° 002/2015 UAI – IHT

**AUDITORÍA ESPECIAL PRACTICADA AL RUBRO DE
GASTOS – COMUNICACIONES: TELEFONÍA FIJA**

**PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 01 DE ENERO DE 2008
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**

INFORME N° 002/2015 UAI – IHT

**UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA
“UAI – IHT”**

CONTENIDO

PÁGINA

INFORMACIÓN GENERAL

CARTA DE ENVÍO DEL INFORME
RESUMEN EJECUTIVO

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DE LA AUDITORÍA	1
B. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
C. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
D. MONTO O RECURSOS EXAMINADOS	2
E. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	2

CAPÍTULO II

ANTECEDENTES	3-4
--------------	-----

CAPÍTULO III

DEFICIENCIAS ENCONTRADAS Y RECOMENDACIONES	5-15
--	------

CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES	17
--------------	----

ANEXOS

Tegucigalpa, M.D.C., 26 de febrero de 2020
Oficio N° PRESIDENCIA / TSC –0674-2020

Señora
Nicole Marrder Aguilar
Presidente Ejecutivo
Instituto Hondureño de Turismo
Su Despacho

Señora Marrder:

Adjunto encontrará el Informe N° 002/2015 – UAI – IHT de la Auditoría Especial practicada al Rubro de Gastos – Comunicaciones: Telefonía Fija del Instituto Hondureño de Turismo, por el período comprendido del 01 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2014. El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en los artículos 222 reformado y 325 de la Constitución de la República; los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45, 46 y 50 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas del Marco Rector de la Auditoría Interna del Sector Público.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; los hechos que dan lugar a responsabilidad civil, se tramitarán individualmente en pliegos separados y los mismos serán notificados a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es de obligatoria implementación.

Para cumplir con lo anterior y dando seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, de manera respetuosa le solicito presentar dentro de un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de esta nota: (1) un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación del informe; y (2) las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el plan.

Atentamente,

José Juan Pineda Varela
Magistrado Presidente

C: Unidad de auditoría Interna

RESUMEN EJECUTIVO

A. NATURALEZA Y OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

La Auditoría Especial, Practicada al Rubro de Gastos – Comunicaciones: Telefonía Fija del Instituto Hondureño de Turismo, se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado y 325 de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45, 46 y 50 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento del Plan de Auditoría del año 2015 y de la Orden de Trabajo N° 002 – 2015 – UAI – IHT del 11 de febrero de 2015, la cual se emitió nuevamente el 31 de marzo de 2015, para ampliar el período de revisión.

Los principales objetivos de la revisión fueron los siguientes:

1. Comprobar la exactitud de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de respaldo que justifican y legalizan cada operación.
2. Examinar la ejecución presupuestaria de la Institución para poder determinar si los fondos se administraron de manera correcta y conforme a Ley.
3. Comprobar la correcta ejecución del gasto corriente y de inversión para garantizar que se hayan manejado con eficiencia, eficacia y economía.

B. ALCANCE Y METODOLOGÍA

El examen comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Gerencia de Finanzas y Administración del Instituto Hondureño de Turismo, cubriendo el período comprendido del 01 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2014, con énfasis en la revisión de los Gastos – Comunicaciones: Telefonía Fija.

En el desarrollo de la Auditoría Especial al Rubro de Gastos – Comunicaciones: Telefonía Fija del Instituto Hondureño de Turismo, se aplicó Normas Generales Sobre Aspectos Básicos del Control Interno (NOGECI) y se consideraron las fases de Planeación, Ejecución e Informe, entre otros aspectos de orden técnico.

En la Fase de Planeamiento, se realizó una visita previa con los Funcionarios y Empleados de la Institución para darles a conocer el objetivo de la auditoría, seguidamente procedimos a la evaluación del control interno para el suficiente conocimiento de los sistemas administrativos, políticas gerenciales y procedimientos contables y de control, para obtener una comprensión de la entidad a auditar; seguidamente determinamos y programamos la naturaleza, oportunidad y alcance de la muestra y los procedimientos de auditoría a emplear.

La Ejecución de la auditoría estuvo dirigida a obtener evidencia a través de los programas aplicados que permitieron concretar una opinión sobre la información objeto de la auditoría con base en los resultados logrados utilizando las técnicas de auditoría específicas y realizamos los siguientes procedimientos:

- a) Revisión analítica de la documentación soporte del período sujeto a revisión, para obtener una seguridad razonable respecto de la autenticidad de los mismos;

- b) Examinamos la efectividad y confiabilidad de los procedimientos administrativos y controles internos;
- c) Efectuamos diferentes pruebas de auditorías y cálculos aritméticos para comprobar la razonabilidad de las operaciones y aseguramos que los gastos e ingresos estén de acuerdo con las provisiones presupuestarias;
- d) Revisión de los registros auxiliares de los pagos efectuados a HONDUTEL en concepto de consumo telefónico mensual.
- e) Revisión de los cheques y la documentación soporte de los pagos efectuados a HONDUTEL en concepto de consumo telefónico mensual.
- f) Revisión de los recibos de consumo telefónico mensual emitidos por HONDUTEL.

Después de haber desarrollado las etapas anteriores, y como resultado de la auditoría efectuada, se elaboró el correspondiente informe que contiene los hallazgos de cumplimiento de legalidad y las responsabilidades originadas de la misma.

Nuestra auditoría se efectuó de acuerdo con Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y su Reglamento, el Marco Rector de la Auditoría Interna del Sector Público, y otras leyes aplicables al Instituto Hondureño de Turismo.

C. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN LA ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR:

En el curso de nuestra auditoría se encontraron algunas deficiencias que amerita atención de las autoridades superiores del Instituto Hondureño de Turismo, así:

1. Pago de derechos de líneas telefónicas que no fueron utilizadas por el Instituto Hondureño de Turismo.

Tegucigalpa, M. D. C., 24 de febrero de 2020.

RONI ADOLFO ORTEGA LOPEZ

Jefe de Auditoría Interna
Instituto Hondureño de Turismo

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DE LA AUDITORÍA

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformado y 325 de la Constitución de la República; 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45, 46 y 50 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del plan de auditoría del año 2015 y de la orden de trabajo N° 002/2015 – UAI – IHT del 11 de febrero de 2015, la cual se emitió nuevamente el 31 de marzo de 2015, para ampliar el período de revisión.

B. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Los objetivos principales de la auditoría fueron los siguientes:

Objetivos Generales:

1. Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actuaciones, en su gestión oficial.
2. Desarrollar y fortalecer la capacidad administrativa para prevenir, investigar, comprobar y sancionar el manejo incorrecto de los recursos del Estado.
3. Fortalecer los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y combatir los actos de corrupción en cualquiera de sus formas.
4. Supervisar el registro, custodia, administración, posesión y uso de los bienes del Estado.
5. Verificar la correcta percepción de los ingresos y ejecución del gasto corriente y de inversión, de manera tal que se cumplan los principios de legalidad y veracidad.
6. Comprobar que se realicen los controles preventivos que correspondan y podrá adoptar las medidas preventivas, para impedir la consumación de los efectos del acto irregular detectado.

Objetivos específicos:

1. Comprobar la exactitud de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte o respaldo;
2. Examinar la ejecución presupuestaria de la entidad para determinar si los fondos se administraron y utilizaron adecuadamente;
3. Determinar si en el manejo de los fondos o bienes existe o no menoscabo o pérdida, fijando a la vez de manera definitiva las responsabilidades civiles a que hubiere lugar.
4. Determinar si los pagos efectuados en concepto de servicio telefónico, corresponden a derecho de línea utilizados por la institución.

C. ALCANCE DE LA AUDITORIA

La auditoría comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Gerencia de Finanzas y Administración, cubriendo el período comprendido del 01 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2014, con énfasis en el rubro de Gastos – Comunicaciones: Telefonía Fija, ejecutados por el Instituto Hondureño de Turismo, con una muestra del 100%, los procedimientos de auditoría más importantes aplicados durante nuestra revisión fueron los siguientes:

- Revisión de los registros auxiliares de los pagos efectuados a HONDUTEL en concepto de consumo telefónico mensual.
- Revisión de los cheques y la documentación soporte de los pagos efectuados a HONDUTEL en concepto de consumo telefónico mensual.
- Revisión de los recibos de consumo telefónico mensual emitidos por HONDUTEL.

D. MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS

Durante el período examinado que comprende del 01 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2014, los montos examinados ascendieron a **TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIEZ LEMPIRAS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (L. 3, 351,410.93) Ver Anexo N° 1**

E. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados principales que fungieron durante el período examinado, se detallan en el **Anexo N° 2**

CAPÍTULO II

ANTECEDENTES

La presente revisión se origina en cumplimiento del POA de la Unidad de Auditoría Interna para el año 2015, y se desprende de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada al Instituto Hondureño de Turismo, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, en la que, al revisar el rubro de Gastos – Comunicaciones: Telefonía Fija, se encontraron irregularidades que ameritaban una revisión especial; por tal razón se emitió la Orden de Trabajo N° 002 – 2015 – UAI – IHT de fecha 11 de febrero de 2015, a fin de realizar el examen de manera específica a dicho rubro, por el período comprendido del 01 de enero de 2011 al 31 de enero de 2015. Sin embargo, la misma se emitió nuevamente el 31 de marzo de 2015, debido a los hechos encontrados en la revisión, a fin de ampliar el período, del 01 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2014.

El Rubro de Gastos – Comunicaciones: Telefonía Fija del Instituto Hondureño de Turismo está integrado por los siguientes objetos de gasto:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
21400	COMUNICACIONES
21410	Correo Postal
21420	Telefonía Fija
21430	Telefonía Celular

Durante la existencia y gestión de la Secretaría de Turismo/ Instituto Hondureño de Turismo, se han ejecutado proyectos a través de convenios de préstamo concedidos al Estado de Honduras por organismos internacionales, para lo cual se establecieron en la institución Unidades Coordinadoras de Proyectos con tal propósito, cuyas oficinas se instalaron en el Edificio Europa, local donde también se ubican las instalaciones físicas de la Secretaría de Turismo/ Instituto Hondureño de Turismo.

Las Unidades Coordinadoras de Proyectos eran:

1. Unidad Coordinadora de Proyectos del Banco Mundial (UCP – BM)
 - a. Proyecto de Turismo Costero Sostenible (PTCS) – finalizado en el año 2009.
 - b. Proyecto Desarrollo Regional en el Valle de Copán (PDRVC) – finalizado en el año 2009.
2. Unidad Coordinadora de Proyectos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID)
 - a. Programa de Manejo Ambiental de las Islas de la Bahía (PMAIB) – finalizado en el año 2013.
 - b. Programa Nacional de Turismo Sostenible (PNTS) – finalizado en el año 2013.

Por tal razón, las líneas telefónicas de dichos proyectos fueron solicitadas a nombre de la Secretaría e Instituto Hondureño de Turismo, y durante la ejecución de los proyectos, los recibos fueron pagados a través de la institución y reembolsado su valor por la administración de las Unidades Coordinadoras de Proyectos. Sin embargo, al finalizar los proyectos y cerrar operaciones las Unidades Coordinadoras de los mismos, las líneas telefónicas no se cancelaron en HONDUTEL y quedaron activas en los espacios físicos que ocupaban estas unidades.

De igual manera, en el contrato de arrendamiento del Edificio Europa suscrito entre el Instituto Hondureño de Turismo y la Inmobiliaria San Antonio, el Arrendador le concedió a la institución el uso

de varias líneas a su nombre, y no se les dio uso, pero por obligación contractual debía ser pagado el derecho de línea correspondiente mientras no se devuelvan a su dueño.

En ambos casos no se realizó ninguna gestión administrativa por parte de las autoridades responsables del Instituto Hondureño de Turismo para solicitar la suspensión y/o devolución de este derecho de líneas, tanto en HONDUTEL como ante el arrendador, lo que fue generando a través del tiempo cargos a la institución por derechos de líneas que no se necesitaban.

CAPÍTULO III

DEFICIENCIAS ENCONTRADAS Y RECOMENDACIONES

Como resultado de nuestra Auditoría Especial al Rubro de Gastos – Comunicaciones: Telefonía Fija del Instituto Hondureño de Turismo, por el período comprendido del 01 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2014, se encontraron hechos que detallamos a continuación:

1. PAGO DE DERECHOS DE LÍNEAS TELEFÓNICAS QUE NO FUERON UTILIZADAS POR EL INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO

En la revisión efectuada al Rubro de Gastos – Comunicaciones: Telefonía Fija, se encontraron 43 líneas telefónicas con las que cuenta el Instituto Hondureño de Turismo, de las cuales, 28 pertenecen a la institución y 15 a la Inmobiliaria San Antonio, y se comprobaron las siguientes situaciones:

a) Que del total de quince (15) líneas telefónicas que pertenecen al Arrendador del edificio donde funciona actualmente el Instituto Hondureño de Turismo, denominado Inmobiliaria San Antonio, catorce (14) líneas no fueron habilitadas para uso de la institución, quien pagó a HONDUTEL, el derecho de línea correspondiente, así:

LINEAS PERTENECIENTES A LA INMOBILIARIA PAGADAS POR EL IHT										
N°	LÍNEA Teléfono	DEPENDENCIA ¹	AÑOS							TOTAL POR LÍNEA
			2014	2013	2012	2011	2010	2009	2008	
1	2236-9708	Ronald Barahona Rivera	1,219.93	2,356.19	2,353.00	2,352.00	-	1,344.68	1,344.21	10,970.01
2	2220-4570	The Nature Conservancy (Conservatorio de la Naturaleza)	1,219.93	2,356.19	2,353.00	2,352.00	1,684.00	1,245.32		11,210.44
3	2220-4571	The Nature Conservancy (Conservatorio de la Naturaleza)	1,219.93	2,356.19	2,353.00	2,352.00	1,683.71	1,242.92		11,207.75
4	2221-5171	Inmobiliaria San Antonio	-	2,356.19	2,353.00	2,352.00	-	-		7,061.19
5	2221-5172	Inmobiliaria San Antonio	1,219.93	2,356.19	2,353.00	2,352.00	1,680.07	1,344.68	1,347.88	12,653.75
6	2238-7016	The Nature Conservancy (Conservatorio de la Naturaleza)	1,219.93	2,356.19	2,353.00	2,352.00	1,682.02	-		9,963.14
7	2238-7493	Ronald Barahona	529.40	1,009.80	1,008.41	1,008.00	-	600.30		4,155.91
8	2238-8102	Representaciones CURACAO S.A.	874.67	1,683.00	1,684.31	1,680.00	-	-		5,921.98
9	2238-8103	Representaciones CURACAO S.A.	874.67	1,683.00	1,680.68	1,680.00	-	-		5,918.35
10	2238-8104	Representaciones CURACAO S.A.	874.67	1,683.00	1,680.68	1,680.00	1,684.66	-		7,603.01
11	2238-8105	Representaciones CURACAO S.A.	874.67	1,683.00	1,680.68	1,680.00	1,684.54	1,551.08		9,153.97
12	2236-8701	Ronald Barahona Rivera	1,358.04	668.82	-	-	-	-		2,026.86
13	2236-9611	Ronald Barahona Rivera	1,358.04	657.42	-	-	-	-		2,015.46
14	2238-7490	Éxito Export Import	1,358.04	657.42	-	-	-	-		2,015.46

¹ En esta columna se consiga el nombre de la dependencia o persona que se indica en los recibos de HONDUTEL, aunque todas las líneas telefónicas detalladas en este cuadro son propiedad de Ronald Barahona, dueño de la Inmobiliaria San Antonio, arrendadora del Edificio Europa.

LINEAS PERTENECIENTES A LA INMOBILIARIA PAGADAS POR EL IHT										
N°	LÍNEA	DEPENDENCIA ¹	AÑOS						TOTAL POR LÍNEA	
	Teléfono		2014	2013	2012	2011	2010	2009		2008
		Comercial								
TOTALES			14,201.85	23,862.60	21,852.76	21,840.00	10,099.00	7,328.98	2,692.09	101,877.28

Ver detalle mensual en Anexo N° 3

En el transcurso de la verificación que comprende desde el año 2008 hasta el año 2014, según **Dictamen Técnico N° UT – DT 008 – 2014** de fecha 22 de mayo de 2014, emitido por el Jefe de Tecnología, Ingeniero Ramiro Flores se logró constatar la situación antes descrita sobre dichas líneas telefónicas, en el cual expresa: “Desarrollo del diagnóstico: Se procedió a evaluar las líneas conectadas a la planta telefónica y en la misma existe un total de 43 líneas de HONDUTEL conectadas de las cuales 28 son pertenecientes al IHT y 15 son pertenecientes a la Inmobiliaria San Antonio, empresa a la cual el IHT arrenda el Edificio Europa junto con las líneas telefónicas para su uso. Las líneas están agrupadas en la planta telefónica de manera que al ser recogidas mediante el dígito “9” para realizar llamadas telefónicas, son utilizadas como primera instancia, las pertenecientes al IHT. Esta configuración fue efectuada hace un tiempo con el propósito de poder regresar las líneas pertenecientes a la inmobiliaria y ser retiradas de la planta telefónica.

Se puede apreciar en el mismo que entre las líneas pertenecientes a la Inmobiliaria San Antonio, la única que está en uso es la 2221-5170 pero puede asignarse en su lugar a la gerencia que la usa, otra de las líneas pertenecientes al IHT que está vacante.

.../Dictamen: Debido a que las líneas de la N° 29 a la N° 43 descritas en la tabla anterior no presentan consumo significativo (excepto la mencionada en el desarrollo del diagnóstico), y con el propósito de generar un ahorro consecuente en la facturación telefónica del proveedor HONDUTEL para con el IHT, se recomienda realizar las siguientes actividades:

1. Reasignar otra línea telefónica directa a la gerencia que actualmente utiliza la línea 2221-5170 de la Inmobiliaria San Antonio, por una línea perteneciente al IHT.
2. Trasladar todas estas líneas telefónicas al proveedor Inmobiliaria San Antonio lo cual no provocaría ningún inconveniente técnico o de uso para el IHT.”

No obstante, en el período indicado, no se ejecutaron acciones por parte de la Administración de la Institución a fin de evitar erogaciones innecesarias.

La Gerencia de Finanzas y Administración del Instituto Hondureño de Turismo realizó las gestiones pertinentes y se devolvieron las líneas en referencia al Señor Ronald Barahona (representante de Inmobiliaria San Antonio) mediante Acta de fecha 16 de junio de 2014; por lo que a partir del mes de julio de 2014 ya no aparecen pagos realizados por este concepto.

b) De las 28 líneas telefónicas que pertenecen a la institución, existen nueve (9) líneas que anteriormente fueron tramitadas por la Secretaría de Turismo/ Instituto Hondureño de Turismo, para uso exclusivo de la Unidades Coordinadoras de Proyectos, detalladas a continuación:

1. Unidad Coordinadora de Proyectos del Banco Mundial (UCP – BM)
 - a. Proyecto de Turismo Costero Sostenible (PTCS)
2. Unidad Coordinadora de Proyectos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID)
 - a. Programa de Manejo Ambiental de las Islas de la Bahía (PMAIB)
 - b. Programa Nacional de Turismo Sostenible (PNTS)

Pero dichas líneas al finalizar los proyectos y cerrar operaciones las unidades, no fueron canceladas en HONDUTEL, quedando activas y generando pagos por derecho de líneas, así:

LINEAS PERTENECIENTES AL IHT (UNIDADES EJECUTORAS DE PROYECTOS)										
N°	LÍNEA TELÉFONO	DEPENDENCIA ²	AÑOS							TOTAL POR LÍNEA EN LEMPIRAS
			2014	2013	2012	2011	2010	2009	2008	
1	2221 1911	Secretaría de Turismo e Instituto Hondureño de Turismo (Turismo Costero Sostenible)	2,693.59	2,626.66	2,621.91	2,620.80	1,918.84	1,240.86		13,722.66
2	2221-1915	Secretaría de Turismo e Instituto Hondureño de Turismo (Turismo Costero Sostenible)	2,693.59	2,625.48	2,621.91	2,620.80	1,918.84	1,240.86		13,721.48
3	2221-6832	Secretaría de Turismo e Instituto Hondureño de Turismo (Turismo Costero Sostenible)	2,779.90	2,708.69	2,823.59	2,822.40	2,121.00	1,427.51		14,683.09
4	2238-3975	Secretaría de Turismo e Instituto Hondureño de Turismo (Proyecto de Manejo Ambiental de las Islas de la Bahía)	-	2,356.19	-	2,356.59	-	-		4,712.78
5	2238-2843	Secretaría de Turismo e Instituto Hondureño de Turismo (Proyecto de Manejo Ambiental de las Islas de la Bahía)	2,417.32	589.99	-	-	-	-		3,007.31
6	2238-2839	Secretaría de Turismo e Instituto Hondureño de Turismo (Proyecto de Manejo Ambiental de las Islas de la Bahía)	2,417.32	589.99	-	-	-	-		3,007.31
7	2238-1475	Secretaría de Turismo e Instituto Hondureño de Turismo (Proyecto de Manejo Ambiental de las Islas de la Bahía)	2,555.42	623.70	-	-	-	-		3,179.12
8	2222-1282	Secretaría de Turismo e Instituto Hondureño de Turismo (Programa Nacional de Turismo Sostenible)	2,417.32	589.99	-	-	-	-		3,007.31
9	2220-5479	Secretaría de Turismo e Instituto Hondureño de Turismo (Proyecto de Manejo Ambiental de las Islas de la Bahía)	2,555.45	623.70	-	-	-	-		3,179.15

² En esta columna se consiga el nombre de la dependencia que se indica en los recibos de HONDUTEL, aunque todas las líneas telefónicas detalladas en este cuadro son propiedad del Instituto Hondureño de Turismo, como responsable de la ejecución de las Unidades Coordinadoras de Proyectos BID y Banco Mundial.

LINEAS PERTENECIENTES AL IHT (UNIDADES EJECUTORAS DE PROYECTOS)										
N°	LÍNEA TELÉFONO	DEPENDENCIA ²	AÑOS						TOTAL POR LÍNEA EN LEMPIRAS	
			2014	2013	2012	2011	2010	2009		2008
TOTALES			20,529.91	13,334.39	8,067.41	10,420.59	5,958.68	3,909.23	0.00	62,220.21

Ver detalle mensual en Anexo N° 4

Al concluir cada uno de estos proyectos solamente quedaron en las diferentes oficinas los cables conectores, en este caso la institución nunca mostro interés en realizar gestiones para habilitar el uso de estas líneas telefónicas, ni realizó trámites en HONDUTEL para la supresión de las mismas. Sin embargo, la entidad estuvo pagando mensualmente a HONDUTEL el derecho de líneas correspondiente.

Como resultado de la auditoria especial que se practicó al rubro de gastos, la Sub Gerente de Finanzas y Administración, Licenciada Ana Isabel López Sevilla, mediante Oficio N° 065 – GFYA – 2015 remitido a HONDUTEL en fecha 06 de abril de 2015, solicitó que las líneas anteriores, fueran retiradas; y en el caso de las líneas 22211911 y 22211915 se pidió identificarlas y que fueran conservadas para uso de la institución, por lo que se demuestra con esta acción que estas líneas eran innecesarias para la Entidad.

c) También, de las 28 líneas telefónicas pertenecientes a la institución, se determinó que algunas líneas a pesar de estar conectadas a la planta telefónica, no presentan consumo alguno de llamadas y tampoco existen gestiones por parte de la administración en solicitar su cancelación a HONDUTEL, por lo que se estuvo pagando el derecho de línea innecesariamente. Las cuales se detallan a continuación:

LINEAS PERTENECIENTES AL IHT										
N°	LÍNEA TELÉFONO	DEPENDENCIA ³	AÑOS						TOTAL POR LÍNEA EN LEMPIRAS	
			2014	2013	2012	2011	2010	2009		2008
1	2220-1601	Secretaría de Turismo e Instituto Hondureño de Turismo (Centro de Información Turística)	-	-	-	-	-	1,344.68	1,344.26	2,688.94
2	2220-4569	Secretaría de Turismo e Instituto Hondureño de Turismo	2,419.72	2,356.19	2,361.63	2,352.00	-	-	-	9,489.54
3	2220-5480	Secretaría de Turismo e Instituto Hondureño de Turismo	2,845.53	2,773.58	2,769.81	2,768.64	2,101.13	-	-	13,258.69
4	2222-6642	Secretaría de Turismo e Instituto Hondureño de Turismo	2,417.32	2,356.19	2,353.00	-	1,680.07	1,344.68	1,347.88	11,499.14
5	2222-7752	Secretaría de Turismo e Instituto Hondureño de Turismo	2,417.32	2,356.19	-	2,352.00	1,680.07	-	-	8,805.58
6	2238-2102	Secretaría de Turismo e Instituto Hondureño de Turismo	-	2,104.19	-	-	-	-	-	2,104.19
7	2220-5466	Secretaría de Turismo e Instituto Hondureño de Turismo	2,762.65	674.27	-	-	-	-	-	3,436.92

³ En esta columna se consiga el nombre de la dependencia que se indica en los recibos de HONDUTEL.

LINEAS PERTENECIENTES AL IHT										
N°	LÍNEA TELÉFONO	DEPENDENCIA ³	AÑOS						TOTAL POR LÍNEA EN LEMPIRAS	
			2014	2013	2012	2011	2010	2009		2008
TOTALES			12,862.54	12,620.61	7,484.44	7,472.64	5,461.27	2,689.36	2,692.14	51,283.00

Ver detalle mensual en el Anexo N° 5

En **Dictamen N° UT – DT – 004 – 2015**, de fecha 06 de abril de 2015, emitido por el Jefe de Tecnología, Ingeniero Ramiro Flores, expresa: “El presente dictamen tiene la finalidad de dar a conocer el estado de las líneas telefónicas de la Institución y las recomendaciones a tomar en cuenta para mejorar la eficiencia de costos en las comunicaciones de la Institución.

Desarrollo del diagnóstico:

.../Dictamen: Con el objetivo mejorar la eficiencia de costos en las comunicaciones disponibles de la Institución, así como también mejorar el servicio telefónico, se recomienda tomar las siguientes acciones:

1. Solicitar al proveedor HONDUTEL cancelar las líneas del siguiente detalle, debido a que presentan diferentes anomalías descritas en la tabla en la columna de “Estado”:

N°	ID TABLA	LÍNEA EN PLANTA	ESTADO	A NOMBRE DE	DICTAMEN
1	5	(504) 2220-5466	No está en la planta	SETUR-IHT	Retirar
2	6	(504) 2220-5479	No está en la planta	SETUR-PMAIB	Retirar
3	7	(504) 2220-5480	Sin tono	SETUR	Retirar
4	10	(504) 2221-6832	No está en la planta	SETUR-PTCS	Retirar
5	12	(504) 2222-0230	Ruido leve	SETUR-RECEPCION	Retirar
6	14	(504) 2222-1282	No está en la planta	PNTS	Retirar
7	18	(504) 2222-3886	Ruido leve	SETUR	Retirar
8	21	(504) 2222-6621	Ruido insistente	SETUR-RECEPCION	Retirar
9	22	(504) 2222-6642	Ruido insistente	SETUR	Retirar (Antes Fax Director no la usa)
10	23	(504) 2222-7752	No está en la planta	SETUR-RECEPCION	Retirar
11	24	(504) 2238-1475	No está en la planta	SETUR-PMAIB	Retirar
12	26	(504) 2238-2839	No está en la planta	SETUR-PMAIB	Retirar
13	27	(504) 2222-2843	No está en la planta	SETUR-PMAIB	Retirar

2. Solicitar al proveedor HONDUTEL que las líneas restantes que quedarían en servicio (15), estén a nombre de Instituto Hondureño de Turismo.

3. Solicitar la identificación en el panel de entrada del IHT ubicado en el sótano del Edificio Europa, las siguientes líneas telefónicas con el propósito de hacerlas llegar a la planta telefónica y remplazar las líneas retiradas:

Nº	ID TABLA	LÍNEA EN PLANTA	ESTADO	A NOMBRE DE	DICTAMEN
1	2	(504) 2220-1600	Sin tono	SETUR	Conservar e Identificar
2	3	(504) 2220-1601	Sin tono	SETUR	Conservar e Identificar
3	8	(504) 2221-1911	No está en la planta	SETUR-PTCS	Conservar e Identificar
4	9	(504) 2221-1915	No está en la planta	SETUR-PTCS	Conservar e Identificar

4. Consultar al proveedor HONDUTEL si cuenta con el servicio de telefonía VoIP (Voz sobre IP) así como una opinión corporativa de sus ventajas y desventajas que este servicio posee, con la posibilidad de migrar a este servicio, con el propósito de mejorar su calidad, seguridad y economía.”

Como resultado de la auditoria especial que se practicó al rubro de gastos, la Sub Gerente de Finanzas y Administración, Licenciada Ana Isabel López Sevilla, mediante Oficio N° 065 – GFYA – 2015 remitido a HONDUTEL en fecha 06 de abril de 2015, solicitó en el caso de la línea 22201601 identificarla y conservarla para uso de la institución. En el caso de las líneas 2220-5480, 2222-6642, 2222-7752 y 22205466, solicitó su retiro. Para las líneas 22204569 y 22382102 solicitó que fueran conservadas para uso de la institución.

A partir del 13 de marzo de 2019, se dejó de utilizar el servicio de telefonía análoga que presta HONDUTEL y se migró a la una nueva plataforma de comunicaciones, que es una planta telefónica IP (sistema Free PBX, ASTERIK) con el servicio Direct Inward Dialing (DID – a través de internet, 2MB) que es proporcionado por HONDUTEL mediante fibra óptica y da derecho a 30 líneas tangibles y 100 líneas recurrentes, a un costo mucho menor, lo que ha generado un ahorro significativo en dicho servicio para el Instituto Hondureño de Turismo.

Debido a todo lo anterior, el Instituto Hondureño de Turismo pagó por derechos de líneas telefónicas que no utilizó, el valor de **Doscientos Quince Mil Trescientos Ochenta Lempiras con Cuarenta y Nueve Centavos (215,380.49)**.

Incumpliendo lo establecido en:

LEY ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO, ARTÍCULO 6: RELACIONES CON LAS GERENCIAS ADMINISTRATIVAS. Las Gerencias Administrativas de las Secretarías de Estado o las Dependencias equivalentes en cada uno de los Organismos del Sector Público, deberán cumplir, entre otras, las directrices que establezca la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, así como las normas y procedimientos que dicten los Órganos Técnicos Coordinadores de los subsistemas integrantes del Sistema de Administración Financiera en el marco de sus atribuciones y tendrán a su cargo las gestiones y operaciones económico – financieras y patrimoniales en su respectivo ámbito de competencia.

LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (REFORMADA), ARTÍCULO 31: En cada Secretaría de Estado habrá una Gerencia Administrativa, la que tendrá a su cargo, entre otras funciones la administración presupuestaria, la administración de los recursos humanos y de los materiales y servicios generales, incluyendo la función de compras y suministros.

REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS.

ARTÍCULO 79 (Reformado). - **DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL** De conformidad al Artículo 31 (numeral 3) de la Ley del Tribunal Superior de Cuentas, la responsabilidad civil se determinará cuando se origine perjuicio económico valuable en dinero, causado al Estado o una entidad, por servidores públicos o por particulares. Para la determinación de esta clase de responsabilidad se sujetará entre otros a los siguientes preceptos:

7. Contraer compromisos u obligaciones, por cuenta de la entidad u organismo en el que presten sus servicios contraviniendo las normas respectivas o sin sujetarse a los dictámenes de ley.

DISPOSICIONES GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPÚBLICA Y DE LAS INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012:

ARTÍCULO 25, PÁRRAFO TERCERO: Todas las instituciones realizarán una revisión de los medidores de energía eléctrica, agua y de los números telefónicos a fin de determinar que los valores cobrados correspondan efectivamente a su institución, cualquier pago que se realice indebidamente será responsabilidad personal del Gerente Administrativo o quien realice esta función en la institución. Las empresas de servicio público brindarán toda la colaboración necesaria para efectuar esta revisión.

DISPOSICIONES GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPÚBLICA Y DE LAS INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013:

ARTÍCULO 35, PÁRRAFO TERCERO: Todas las instituciones realizarán una revisión de los medidores de energía eléctrica, agua y de los números telefónicos a fin de determinar que los valores cobrados correspondan efectivamente a su institución, cualquier pago que se realice indebidamente será responsabilidad personal del Gerente Administrativo o quien realice esta función en la institución. Las empresas de servicio público brindarán toda la colaboración necesaria para efectuar esta revisión.

DISPOSICIONES GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPÚBLICA Y DE LAS INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014: ARTÍCULO 23, PÁRRAFO TERCERO:

Todas las instituciones realizarán una revisión de los medidores de energía eléctrica, agua y de los números telefónicos a fin de determinar que los valores cobrados correspondan efectivamente a su institución, cualquier pago que se realice indebidamente será responsabilidad personal del Gerente Administrativo o quien realice esta función en la institución. Las empresas de servicio público brindarán toda la colaboración necesaria para efectuar esta revisión.

MANUAL DE DESCRIPTORES DE PUESTO Y ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL, DESCRIPTOR DEL PUESTO DE GERENTE DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN:

Objetivo del puesto: Dirigir estratégicamente las funciones realizadas por los departamentos de Presupuesto, Contabilidad, Tesorería, Compras, Servicios Generales e Informática para controlar los recursos financieros y administrativos de la institución conforme a las leyes y reglamentos vigentes de la administración pública a fin de garantizar la transparencia y eficiencia en el manejo de los recursos y cumplir con los objetivos asignados al departamento.

Descripción de Funciones:

- Supervisar las actividades del proceso administrativo financiero correspondiente a la institución en forma integrada e interrelacionada para validar por el cumplimiento de la normativa del Estado.

- Asegurar que la información financiera de la institución sea actualizada y precisa a fin de analizar y planificar el adecuado uso de los recursos.
- Desarrollar políticas de gestión administrativa para mejorar los procesos y estimular la eficiencia en las diferentes áreas del Instituto Hondureño de Turismo.
- Identificar riesgos y establecer mecanismos de respuesta a estos a través de un uso adecuado de los recursos a su disposición.

MARCO RECTOR DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS. TSC NOGECI V – 09 SUPERVISIÓN CONSTANTE. La dirección superior y los funcionarios que ocupan puestos de jefatura deben ejercer una supervisión constante sobre el desarrollo de los procesos, transacciones y operaciones de la institución con el propósito de asegurar que las labores se realicen de conformidad con la normativa y las disposiciones internas y externas vigentes, teniendo cuidado de no diluir la responsabilidad.

TSC NOGECI V – 13 REVISIONES DE CONTROL. Las operaciones de la organización deben ser sometidas a revisiones de control en puntos específicos de su procesamiento, que permitan detectar y corregir oportunamente cualquier desviación con respecto a lo planeado.

TSC NOGECI VII – 03 REPORTE DE DEFICIENCIAS. Las deficiencias y desviaciones de la gestión de cualquier naturaleza y del control interno, deben ser identificadas oportunamente y comunicadas de igual modo al funcionario que posea la autoridad suficiente para emprender la acción preventiva o correctiva más acertada en el caso concreto.

TSC NOGECI VII – 04 TOMA DE ACCIONES CORRECTIVAS. Cuando el funcionario responsable con autoridad al efecto, detecte alguna deficiencia o desviación en la gestión o en el control interno, o sea informado de ella, deberá determinar cuáles son sus causas y las opciones disponibles para solventarla y adoptar oportunamente la que resulte más adecuada a la luz de los objetivos y recursos institucionales y del presente Marco Rector del Control Interno.

Sobre el particular, en fecha 17 de marzo de 2015, mediante Oficio N° 029/2015 – UAI – IHT, dirigido a la Sub Gerente de Finanzas y Administración, Licenciada Ana Isabel López Sevilla, esta Unidad de Auditoría Interna solicitó la causa de los procedimientos descritos. Según Oficio N° 062 – GFYA – 2015, recibido en esta Unidad de Auditoría Interna en fecha 25 de marzo de 2015, la Sub Gerente de Finanzas y Administración, Licenciada Ana Isabel López Sevilla, manifestó lo siguiente:

“Atendiendo Oficio N° 029/2015-UAI-IHT, de fecha 17 de marzo del presente año y en cumplimiento con la Auditoría Especial que se está practicando al Rubro de Gastos – Comunicaciones: Telefonía Fija del Instituto Hondureño de Turismo, por el periodo comprendido del 01 de enero de 2011 al 31 de enero de 2015, por este medio informo los procedimientos de lo siguiente:

1. En los años revisados desde el 2011 al 2014, y en base a los pagos realizados a HONDUTEL se logró determinar que existen líneas telefónicas que no se utilizan y por las cuales se pagó el derecho de línea; se incluyen las que están a nombre de la Inmobiliaria San Antonio según contrato de arrendamiento del edificio.

- Líneas telefónicas a nombre de SETUR no utilizadas y pagadas durante los años 2011, 2012, 2013, 2014.

La Sub Gerente de Finanzas y Administración delegó al Ingeniero Ramiro Flores, Jefe de Tecnología para que realice la revisión de las Líneas telefónicas del IHT, por lo que está trabajando en la revisión de las mismas.

- Líneas telefónicas a nombre de Inmobiliaria San Antonio no utilizadas y pagadas durante los años 2011,2012, 2013, 2014.

El día 22 de mayo de 2014 el Ingeniero Ramiro Flores extendió Dictamen N° UT – DT – 008 – 2014, con el propósito de generar un ahorro consecuente en la facturación telefónica del proveedor HONDUTEL para con el IHT, recomendó trasladar todas estas líneas telefónicas al proveedor Inmobiliaria San Antonio, por lo que le fueron entregadas el día 16 de junio del año 2014 al Señor Ronald Barahona, lo que a partir del mes de Julio del año 2014 el IHT ya no se responsabiliza de hacer efectivo los pagos de las líneas pertenecientes a la Inmobiliaria.. (Adjunto encontrara copia del dictamen y de la Acta de entrega de las líneas telefónicas).

2. Cheque emitidos para el pago del servicio telefónico del Instituto Hondureño de Turismo, en los cuales no se adjunta la respectiva revisión de los números telefónicos realizada por HONDUTEL a fin de determinar que los valores cobrados correspondan efectivamente al IHT.

Se está solicitando a la Empresa Hondureña de Telecomunicaciones, HONDUTEL, para que realicen las revisiones de los números telefónicos.”

Así mismo, en Oficio N° 128 – GFYA – 2015, recibido en esta Unidad de Auditoría Interna en fecha 17 de julio de 2015, la Gerente de Finanzas y Administración, Licenciada Ana Suyapa Torres Flores, manifestó lo siguiente:

“Dándole seguimiento al Oficio N° 029/2015 – UAI – IHT, .../por este medio notifico lo siguiente:

- Se solicitó a HONDUTEL la cancelación de 13 líneas telefónicas, las cuales actualmente se encuentran canceladas y que a continuación detallo:

Nº	ID TABLA	LÍNEA EN PLANTA	A NOMBRE DE
1	5	(504) 2220-5466	SETUR-IHT
2	6	(504) 2220-5479	SETUR-PMAIB
3	7	(504) 2220-5480	SETUR
4	10	(504) 2221-6832	SETUR-PTCS
5	12	(504) 2222-0230	SETUR-RECEPCION
6	14	(504) 2222-1282	PNTS
7	18	(504) 2222-3886	SETUR
8	21	(504) 2222-6621	SETUR-RECEPCION
9	22	(504) 2222-6642	SETUR
10	23	(504) 2222-7752	SETUR-RECEPCION
11	24	(504) 2238-1475	SETUR-PMAIB

Nº	ID TABLA	LÍNEA EN PLANTA	A NOMBRE DE
12	26	(504) 2238-2839	SETUR-PMAIB
13	27	(504) 2222-2843	SETUR-PMAIB

- Las líneas telefónicas restantes que estaban a nombre de la SETUR, actualmente están siendo facturadas a nombre del Instituto Hondureño de Turismo, por lo que adjuntamos copia de los recibos como evidencia del caso y las cuales detallo a continuación:

Nº	LÍNEA EN PLANTA
1	(504) 2220-0930
2	(504) 2220-1600
3	(504) 2220-1601
4	(504) 2220-4569
5	(504) 2221-1911
6	(504) 2221-1915
7	(504) 2222-0096
8	(504) 2222-1183
9	(504) 2222-2124
10	(504) 2222-3881
11	(504) 2222-3885
12	(504) 2222-4002
13	(504) 2222-6618
14	(504) 2238-2102
15	(504) 2238-3975

En fecha 09 de agosto de 2016 se enviaron mediante correo certificado de HONDUCOR Industria Postal y Correos de Honduras, las solicitudes de causas a los siguientes funcionarios: Licenciado Santos Andrés Canales Canales, quien fungió como Gerente de Finanzas y Administración del Instituto Hondureño de Turismo en el período comprendido del 01 de marzo de 2003 al 28 de febrero de 2010, mediante Oficio N° 052/2016 – UAI – IHT; al Licenciado Oscar René Ordóñez Ortega, quien fungió como Gerente de Finanzas y Administración del Instituto Hondureño de Turismo en el período comprendido del 05 de abril de 2010 al 07 de diciembre de 2010, mediante Oficio N° 053/2016 – UAI – IHT; a la Licenciada Fátima Maritza Moradel Matute, quien fungió como Gerente de Finanzas y Administración del Instituto Hondureño de Turismo en el período comprendido del 04 de enero de 2011 al 11 de febrero de 2011, mediante Oficio N° 054/2016 – UAI – IHT; al Licenciado Yovanny Osmín Espinoza Ordóñez, quien fungió como Gerente de Finanzas y Administración del Instituto Hondureño de Turismo en el período comprendido del 01 de abril de 2011 al 17 de febrero de 2015, mediante Oficio N° 055/2016 – UAI – IHT; y a la Doctora Nelly Karina Jerez Caballero, quien fungió como Secretaria de Estado en el Despacho de Turismo y asumió las responsabilidades del puesto de Gerente de Finanzas y Administración en los períodos en que la plaza se encontraba vacante, cuya firma para realizar los pagos constan en los cheques de pago respectivos, mediante Oficio N° 056/2016 – UAI – IHT. Dichas solicitudes fueron devueltas por el correo nacional, en vista de no encontrar a los

destinatarios en las direcciones registradas en los expedientes respectivos que mantiene la Gerencia de Recursos Humanos del Instituto Hondureño de Turismo.

Del perjuicio económico ocasionado al Estado de Honduras por la cantidad de **DOSCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA LEMPIRAS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (L. 215,380.49)**, fue recuperado, en el proceso de la auditoría, el monto de **ONCE MIL NOVECIENTOS TRES LEMPIRAS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (L. 11,903.71)**, pagados por el responsable, mediante recibo N° 21430 – 2020 – 1, **ver Anexo N° 6**. Por lo anterior, se determina un perjuicio económico por un valor de **DOSCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS LEMPIRAS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (203,476.78)**.

RECOMENDACIÓN

AL PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO

1. Girar instrucciones al Gerente de Finanzas y Administración a efecto de instruir al Jefe de Servicios Generales y al Jefe de Tecnología para que periódicamente se realice la solicitud de revisión a los diferentes proveedores de servicios públicos con el propósito de determinar que los valores cobrados correspondan efectivamente al Instituto Hondureño de Turismo por servicios proporcionados a la institución, y a la vez, se detecten oportunamente las irregularidades que incidan de manera negativa en los intereses de la institución; asegurándose de dejar las evidencias necesarias de las revisiones efectuadas. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES

La Gerencia de Finanzas y Administración a través de las Unidades de Servicios Generales y de Tecnología, desde el año 2008 que se efectuó el cierre de la Unidad Ejecutora de Proyectos del Banco Mundial (BM) y en años posteriores la Unidad Ejecutora de Proyectos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), no se aseguró del cierre completo de las obligaciones de los proyectos, ya que siguieron pagando derechos de líneas telefónicas que no estaban en uso y que no eran necesarias para el Instituto Hondureño de Turismo y no se efectuaron gestiones ante HONDUTEL para cancelarlas; de igual manera con las líneas a nombre de la Inmobiliaria San Antonio, las cuales tampoco eran necesarias ya que no se utilizaron y tampoco se efectuaron gestiones para devolverlas a su propietario. Lo anterior como consecuencia de no aplicar medidas de control a los procesos de pago, porque al elaborar el detalle de los pagos a realizar por dicho servicio, en ninguna etapa del proceso hicieron comprobaciones a efecto de determinar que todas las líneas detalladas funcionaban y si estaban conectadas a la planta telefónica de la institución, en vista que la mayoría de las líneas que se pagaron, estaban ubicadas en las áreas donde funcionaron dichos proyectos, lo que causó un perjuicio económico al Estado de Honduras.

Tegucigalpa M.D.C. 24 de febrero de 2020.

MAX ALFREDO ALMENDÁREZ ORELLANA

Auditor

Instituto Hondureño de Turismo

ENA VIRGINIA FLORES URBINA

Supervisor de Auditoría

Instituto Hondureño de Turismo

RONI ADOLFO ORTEGA LOPEZ

Jefe de Auditoría Interna

Instituto Hondureño de Turismo